



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 281/22

Sucre, 27 de julio de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota TSJ –RR.PP. CITE No. 185/2022 de 25 de julio de 2022, emitida por el Lic. Jorge R. Ponce Torca, RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN SOCIAL – RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio en los predios del PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la FERIA INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL, para el día viernes 29 de julio de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00, en conmemoración a los 195 ANIVERSARIO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (hoy) TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, a los efectos de comunicar los resultados de la gestión judicial obtenidos en los últimos cinco (5) años.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la FERIA INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL, el día viernes 29 de julio de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00, en conmemoración a los 195 ANIVERSARIO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (hoy) TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Lic. Jorge R. Ponce Torca, RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN SOCIAL – RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, con la finalidad de realizar la FERIA INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL, el día viernes 29 de julio de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00, en conmemoración a los 195 ANIVERSARIO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (hoy) TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, a los efectos de comunicar los resultados de la gestión judicial obtenidos en los últimos cinco (5) años, sujeto a una Agenda Especial. (dejando establecido, que los responsables de esta actividad, deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

programada.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

